

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2023/00001 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre aprobación de una subvención de concesión directa para la financiación de la cuota que las entidades locales de la provincia, de menos de 20.000 habitantes, han de abonar al Consorcio Provincial de Bomberos, por sus servicios en el ejercicio 2022.

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Valencia, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2022, ha dispuesto lo siguiente:

Dada cuenta del expediente 1474/22/MAM instruido por el Servicio de Medio Ambiente para la aprobación de subvenciones de concesión directa para la financiación de las aportaciones que las entidades locales de la provincia menores de 20.000 habitantes han de realizar al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de València (Consorcio Provincial de Bomberos) en el ejercicio 2022 por sus servicios

Dado que es una competencia de la Diputación de Valencia el apoyo financiero a todas las entidades locales de la provincia para la prestación de servicios básicos, pero sobre todo a las de menor población por lo que se justifica la concesión de una subvención directa, de forma excepcional y singular y sin concurrencia ni convocatoria pública, dada la naturaleza de la subvención, consistente en la financiación de la cuota correspondiente a cada entidad local por pertenecer al Consorcio de Bomberos de la provincia de València.

Dado que en los informes de la Jefa de Sección jurídico administrativa de Medio Ambiente queda acreditada la concurrencia de razones de tipo económico que justifican la concesión de esta subvención

Visto que los beneficiarios se encuentran en situación de recibir la subvención citada por cumplir los requisitos establecidos en la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial, excepto el municipio de Godella que aparece como deudor de la Diputación. El resto de entidades, según el informe complementario que consta en el expediente, están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y acreditan la inexistencia de prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios que prevén los apartados 2 y 3 del art. 13 de la LGS.

Dado que hay consignación presupuestaria en las aplicaciones 703 13600 46200 y 703 13600 46800 del Presupuesto de Gastos de 2022.

Dado que existe informe favorable de intervención de fecha 12 de diciembre de 2022.



Vista la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 29 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión de subvenciones por parte de la Diputación de Valencia.

Visto el artículo 26 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia que regula la posibilidad de otorgar subvenciones de concesión directa por razones de interés público, social, económico, humanitario u otras justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Visto lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/85, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto el Decreto del Presidente de la Excm. Diputación número 11284 de 4 de octubre de 2019, de delegaciones de Presidencia en la Junta de Gobierno.

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar una subvención de concesión directa para la financiación de la cuota que las entidades locales de la provincia de menos de 20.000 habitantes han de abonar al Consorcio Provincial de Bomberos por sus servicios en el ejercicio 2022 excepto para el municipio de Godella por no cumplir con los requisitos exigidos. Los beneficiarios y las cuantías que corresponden a los mismos vienen relacionadas en el Anexo de la presente resolución.

La subvención se otorga bajo los siguientes términos:

Finalidad:

Pago de la cuota de las entidades locales menores de 20.000 habitantes de la provincia de Valencia al Consorcio Provincial de Bomberos en 2022 para poder llevar a cabo la realización de actuaciones de corrección de los riesgos asociados a los incendios.

Importe:

El importe a recibir por cada beneficiario será el de la cuota establecida por el Consorcio, de acuerdo con el Anexo.

La cuantía total, una vez excluido el municipio que no cumple los requisitos, es de 4.045.787,74 euros.

Efectos:

Protección de los municipios menores de 20.000 habitantes de los efectos de los incendios, independientemente del estado de liquidez de sus tesorerías.

Forma de pago:

La Diputación transferirá los fondos directamente al Consorcio mediante transferencia bancaria.

Para hacer efectivo el abono, la Diputación solicitará y el Consorcio expedirá una certificación en la que conste que los beneficiarios no han satisfecho la cuota que, durante el ejercicio 2022, les corresponde abonar al Consorcio, además de la aceptación de la subvención por cada beneficiario y el compromiso de publicitar la subvención en su página web.



Compatibilidad:

Esta subvención será incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier administración, ente público o privado, de cualquier nacionalidad.

Obligaciones del beneficiario

1. Aceptación de la subvención: Según establece el artículo 26.5 de la Ordenanza General de Subvenciones, el beneficiario deberá hacer constar expresamente la aceptación de esta subvención.

2. Publicidad: El beneficiario se compromete a dar publicidad a la subvención en los términos establecidos en la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana, en materia de transparencia y publicidad de la actividad pública, indicando al menos la entidad pública concedente, el importe recibido y el programa, actividad, inversión o actuación subvencionado. La difusión de esta información se realizará a través de su página web

Segundo.- Autorizar y comprometer el gasto que comporta la presente convocatoria por un importe total de 4.045.787,74 euros de los cuales 17.699,54 € habrán de imputarse a la aplicación 703 13600 46800 y 4.028.088,20 € serán con cargo a la aplicación 703 13600 46200 del presupuesto de gastos de la Diputación de 2022.

La disposición del gasto se realizará para cada beneficiario por las cuantías individualizadas que figuran en el Anexo.

Tercero.- Notificar en legal forma a los/las interesados/as mediante la publicación sustitutiva en el BOP de acuerdo con lo previsto en el artículo 45.1 b) LPACAP y remitirlo a la BDNS para general conocimiento.

La presente resolución que es definitiva en la vía administrativa, puede ser impugnada por la Administración interesada, directamente mediante recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46.6 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente. Ello no obstante, podrá la Administración interesada efectuar el requerimiento previo previsto en el artículo 44 de esa Ley, dentro del plazo de dos meses desde la notificación o conocimiento de la resolución transcrita; el requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado por la Diputación, abriéndose entonces el cómputo del plazo para interponer el recurso contencioso.

València, a 26 de diciembre de 2022. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



ANEXO / ANNEX

	Aportación Subvencionada en €	MUNICIPIO	Aportación Subvencionada en €
46002 Ador	7.409,80 €	46044 Ayora	44.974,80 €
46004 Atzeneta d'Albaida	8.825,76 €	46045 Barxeta	9.203,75 €
46004 Agullent	13.913,63 €	46046 Barx	7.481,80 €
46006 Albaida	34.061,09 €	46047 Bèlgida	4.223,89 €
46007 Albal	73.042,05 €	46048 Bellreguard	26.573,29 €
46008 Albalat de la Ribera	14.237,62 €	46051 Benaguasil	54.112,55 €
46009 Albalat dels Sorells	24.599,34 €	46052 Benavites	2.477,93 €
46010 Albalat dels Tarongers	6.479,83 €	46053 Beneixida	4.073,89 €
46011 Alberic	47.842,72 €	46054 Benetússer	64.492,27 €
46012 Alborache	7.109,81 €	46055 Beniarjó	8.069,78 €
46014 Albuixech	26.489,29 €	46056 Beniatjar	1.193,97 €
46015 Alcàsser	51.496,62 €	46057 Benicolet	2.447,93 €
46016 Alcàntera de Xúquer	5.753,85 €	46904 Benicull de Xúquer	5.087,86 €
46019 Alcúdia (I')	64.450,28 €	46058 Benifairó de les Valls	8.099,78 €
46020 Alcúdia de Crespins (I')	22.907,39 €	46059 Benifairó de la Valldigna	9.395,75 €
46023 Alfauir	2.411,94 €	46060 Benifaió	65.944,24 €
46024 Alfara de la Baronia	3.173,92 €	46061 Beniflà	2.759,93 €
46025 Alfara del Patriarca	17.777,52 €	46062 Benigànim	35.861,04 €
46026 Alfarp	7.505,80 €	46063 Benimodo	11.447,69 €
46027 Alfarrasí	7.667,79 €	46064 Benimuslem	4.145,89 €
46028 Algar de Palancia	3.593,90 €	46065 Beniparrell	21.851,42 €
46030 Algimia de Alfara	6.761,82 €	46066 Benirredrà	7.439,80 €
46031 Alginet	71.566,08 €	46067 Benisanó	10.523,72 €
46032 Almàspera	29.855,20 €	46068 Benissoda	3.689,90 €
46033 Almiserà	1.541,96 €	46069 Benissuera	965,97 €
46034 Almoines	9.737,74 €	46071 Bicorp	3.827,90 €
46035 Almussafes	98.829,36 €	46072 Bocairent	22.355,40 €
46036 Alpuente	6.593,82 €	46073 Bolbaite	6.659,82 €
46037 Alqueria de la Comtessa (I')	8.693,77 €	46074 Bonrepòs i Mirambell	17.255,54 €
46039 Anna	13.943,63 €	46075 Bufali	1.445,96 €
46040 Antella	5.957,84 €	46076 Bugarra	5.123,86 €
46042 Aiello de Malferit	27.377,27 €	46079 Calles	3.389,91 €
46043 Aiello de Rugat	1.367,96 €	46081 Canals	60.766,37 €



	Aportación Subvencionada en €	MUNICIPIO	Aportación Subvencionada en €
46082 Canet d'En Berenguer	70.588,11 €	46127 Font d'En Carròs (la)	15.419,59 €
46084 Cárcer	10.427,72 €	46128 Font de la Figuera (la)	13.793,63 €
46085 Carlet	80.145,86 €	46902 Gátova	3.281,91 €
46086 Carrícola	1.217,97 €	46130 Gavarda	5.363,86 €
46090 Castelló de Rugat	12.143,68 €	46132 Genovés	15.713,58 €
46091 Castellonet de la Conquesta	1.385,96 €	46134 Gilet	14.789,60 €
46093 Catadau	12.581,66 €	46136 Godelleta	19.385,48 €
46095 Caudete de las Fuentes	5.507,85 €	46137 Granja de la Costera (la)	1.955,95 €
46096 Cerdà	1.811,95 €	46138 Guadasequies	3.035,92 €
46097 Cofrentes	39.088,95 €	46139 Guadassuar	33.161,11 €
46098 Corbera	17.321,54 €	46140 Guardamar de La Safor	6.917,81 €
46100 Cotes	1.877,95 €	46141 Higuieruelas	4.523,88 €
46101 Quart de les Valls	4.679,87 €	46142 Jalance	22.655,39 €
46103 Quartell	9.065,76 €	46144 Jarafuel	13.487,64 €
46104 Quatretonda	9.983,73 €	46143 Xeraco	35.207,06 €
46106 Chelva	9.143,76 €	46146 Xeresa	12.011,68 €
46107 Chella	9.983,73 €	46148 Loriguilla	16.175,57 €
46108 Chera	3.701,90 €	46149 Losa del obispo	3.779,90 €
46109 Cheste	62.392,33 €	46150 Llutxent	11.771,69 €
46111 Chiva	99.999,32 €	46151 Llocnou d'En Fenollet	2.591,93 €
46112 Chulilla	4.667,88 €	46152 Llocnou de la Corona	833,98 €
46113 Daimús	28.193,25 €	46153 Llocnou de Sant Jeroni	4.379,88 €
46114 Domeño	4.979,87 €	46154 Llanera de Ranes	4.667,88 €
46116 Eliana (l')	111.951,00 €	46155 Llaurí	6.743,82 €
46117 Emperador	2.447,93 €	46156 Llombai	11.183,70 €
46119 Ènova (l')	4.613,88 €	46157 Llosa de Ranes (la)	13.121,65 €
46120 Estivella	7.775,79 €	46158 Macastre	6.629,82 €
46121 Estubeny	731,98 €	46160 Manuel	9.821,74 €
46122 Faura	12.809,66 €	46161 Marines	10.919,71 €
46123 Favara	11.807,68 €	46162 Massalavés	9.593,74 €
46124 Fontanars dels Alforins	7.337,80 €	46163 Massalfassar	16.115,57 €
46125 Fortaleny	4.589,88 €	46164 Massamagrell	67.612,19 €
46126 Foios	34.889,07 €		



MUNICIPIO	Aportación Subvencionada en €	MUNICIPIO	Aportación Subvencionada en €
46165 Massanassa	58.228,44 €	46210 Rafol de Salem	2.123,94 €
46166 Meliana	55.768,51 €	46211 Real de Gandía	13.937,63 €
46170 Mogente/Moixent	23.699,37 €	46212 Real	11.363,70 €
46172 Montserrat	39.880,93 €	46215 Riola	7.799,79 €
46173 Montaverner	14.663,61 €	46216 Rocafort	42.460,86 €
46174 Montesa	8.171,78 €	46217 Rotglà i Corberà	4.589,88 €
46176 Montroi / Montroy	16.109,57 €	46218 Rótova	7.211,81 €
46177 Museros	33.587,10 €	46219 Rugat	1.337,96 €
46178 Náquera	45.532,78 €	46221 Salem	4.061,89 €
46179 Navarrés	24.725,34 €	46222 Sant Joanet	3.083,92 €
46180 Novelé/Novetlè	4.295,89 €	46223 Sedaví	49.288,68 €
46182 Olocau	16.805,55 €	46224 Segart	1.355,96 €
46183 Olleria (l')	41.770,88 €	46225 Sellent	2.189,94 €
46185 Otos	2.447,93 €	46227 Senyera	5.543,85 €
46187 Palma de Gandía	10.835,71 €	46228 Serra	21.521,42 €
46188 Palmera	4.895,87 €	46229 Siete Aguas	9.797,74 €
46189 Palomar (el)	6.281,83 €	46230 Silla	88.473,63 €
46191 Pedralba	14.873,60 €	46231 Simat de la Valldigna	16.139,57 €
46192 Petrés	3.557,90 €	46232 Sinarcas	6.377,83 €
46193 Picanya	62.704,32 €	46233 Sollana	25.037,33 €
46195 Piles	17.375,54 €	46236 Sumacàrcer	4.829,87 €
46196 Pinet	1.061,97 €	46237 Tavernes Blanques	43.774,83 €
46197 Polinyà de Xúquer	12.821,66 €	46238 Tavernes de la Valldigna	104.349,21 €
46198 Potries	5.177,86 €	46239 Teresa de Cofrentes	10.085,73 €
46199 Pobla de Farnals (la)	45.868,77 €	46240 Terrateig	1.325,96 €
46200 Pobla del Duc (la)	14.903,60 €	46241 Titaguas	4.169,89 €
46203 Pobla Llarga (la)	17.597,53 €	46242 Torrebaja	2.207,94 €
46204 Puig de Santa Maria (el)	60.070,39 €	46245 Torres Torres	5.129,86 €
46205 Puçol	111.189,02 €	46246 Tous	13.823,63 €
46206 Quesa	4.385,88 €	46248 Turís	34.799,07 €
46207 Rafelbuñol/Rafelbunyol	54.280,55 €	46249 Utiel	56.464,49 €
46208 Rafelcofer	6.437,83 €	46251 Vallada	23.567,37 €
46209 Rafelguaraf	9.557,74 €	46252 Vallanca	2.255,94 €



MUNICIPIO	Aportación Subvencionada en €
46253 Vallés	803,98 €
46254 Venta del Moro	6.887,82 €
46255 Villalonga	21.017,44 €
46256 Vilamarxant	54.694,54 €
46257 Castelló	38.158,98 €
46259 Villargordo del Cabriel	5.267,86 €
46260 Vinalesa	19.091,49 €
46261 Yátova	12.101,68 €
46263 Zarra	3.185,91 €
EL MARENY *	5.381,86 €
EL PERELLO*	12.317,68 €

4.045.787,74 €

*entitats locals menors

